Resolución No. 069-2010

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

Que el Art. 178 de la Constitución de la República, dice: "... El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial";

Que el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: " Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.";

Que en el borrador de Informe del Examen especial a las operaciones administrativas y financieras, del Consejo de la Judicatura, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2007 y el 30 de junio de 2009, se establece como conclusiones:

Que en los casos del proceso de unificación de las remuneraciones realizadas a mayo de 2008, fecha en la que se realizó el proceso de la homologación, se establecieron diferencias en menos por 468 974,20 USD, y en más 389 087,15;

Que para el proceso de homologación, no se contó con un manual de clasificación de puestos aprobado, para que se realice un proceso técnico de ubicación de los funcionarios en las bandas salariales;

Que se desconoce los argumentos técnicos que se aplicaron para establecer las bandas salariales y la decisión para ubicarles en una banda superior para aquellos servidores que su variación salarial fue menor a 100,00 USD;

Por las consideraciones mencionadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura,

RESUELVE

1.- Disponer que el Director Nacional de Recursos Humanos, en el proyecto del Manual de Clasificación de Puestos incluya la información de todos los cargos existentes en la función judicial, con las correspondientes bandas salariales.

2.- Disponer que el Director Nacional Financiero y Director Nacional de Personal, coordinen con las diferentes Direcciones Provinciales, la revisión de los cálculos de la Unificación y Homologación de las remuneraciones y para ajustar, corregir

y reliquidar las diferencias establecidas a favor y en contra de los servidores judiciales.

3.- Disponer que el Director Nacional de Informática, en coordinación con el Director Nacional Financiero, desarrollen un programa para la elaboración y estandarización de la nómina en las diferentes Direcciones Provinciales.

4.- Las disposiciones que anteceden serán cumplidas en el plazo de sesenta días;

5.- Hágase conocer el texto de esta Resolución al Jefe de Equipo de Auditoría 1 de la Contraloría General del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de la Judicatura, del Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

Dr. Benjamín Cevallos Solórzano
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dr. Herman Jaramillo Ordóñez
Vicepresidente

Dr. Homero Tinoco Matamoros
Vocal

Dr. Marco Tulio Cordero Zamora
Vocal

Dr. Germán Vázquez Galarza
Vocal

Dr. Oscar León Guerrón
Vocal

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario, Encargado